



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'*

**FECHA DE SANCION: 6 de Septiembre de 2022.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 5129**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14632/22.-**

**VISTO:**

El expediente C-14495/22 iniciado por CEVIGE Ltda. con motivo de su Nota del 24/6/22 informando a este H.C.D. que ha iniciado trámites de renovación de su Licencia Técnica por ante la Dirección Provincial de Energía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell CEVIGE Ltda., concesionaria del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en el Partido de Villa Gesell por Concesión otorgada por el señor Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Villa Gesell según contrato de Concesión suscripto el 20/1/99, pone en conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante que se encuentra en proceso de renovación de su Licencia Técnica habilitante según Ley 11.769 (Resolución N° 600/22 MIYSPBA) por ante la Dirección Provincial de Energía.

Que por Resolución N° 5108/22 del 18/7/22, notificada a la Cooperativa el 20/7/22 se le solicitó se sirva informar a este Honorable Concejo Deliberante el número de expediente por el cual tramita la renovación de su Licencia Técnica habilitante según Ley 11.769 (Resolución N° 600/22 MIYSPBA) por ante la Dirección Provincial de Energía, estado del expediente y fecha de la última actuación.

Que habiendo transcurrido un tiempo más que razonable sin que la Cooperativa hubiese brindado la información requerida corresponde intimarla a tales efectos.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Reitérese lo solicitado por Resolución N°5108/22,sancionada por este --  
----- Cuerpo, al Consejo de Administración De la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell para que en el plazo perentorio de 48 horas informe a este Honorable Concejo Deliberante el número de expediente por el cual tramita la renovación de su Licencia Técnica habilitante según Ley 11.769 (Resolución N° 600/22 MIYSPBA) por ante la Dirección Provincial de Energía, estado del expediente y fecha de la última actuación, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Órgano de Control de Energía de la provincia (OCEBA) y a la Dirección Provincial de Energía.-----

Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Myriam Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell